2453

Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Sslas del Atlántico Pur República Argentina Odor Ejecutivo

USHUAIA.

12 DIC. 2002

VISTO el Expediente № 11148/2001 del registro de esta Gobernación; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la solicitud a fin de efectuar el cambio de modalidad de Jornada Completa a Jornada Simple para una mejor organización de la Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir" de la comuna de Tolhuin.

Que actualmente se encuentra en vigencia el Decreto Territorial Nº 1323/86, por el cual y en virtud de la finalidad perseguida en aquel momento tendiente a lograr una educación comunitaria integrativa del alumno en la sociedad, se hizo imprescindible el cambio de modalidad de jornada simple a jornada completa.

Que hoy, las transformaciones del sistema educativo en relación a la Ley Federal de Educación y la Ley Provincial de Educación N° 159, requieren de reformulaciones en las cuales la "Jornada Completa", debe ser analizada desde una perspectiva diferente a aquella por la cual se la instituyó en el ámbito de la Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir" de la localidad de Tolhuin.

Que conforme a los motivos de planeamiento pedagógico y las razones operativas precedentemente citadas, se hace necesario el cambio de jornada completa por jornada simple en el ámbito del establecimiento educativo mencionado, correspondiendo derogar el Decreto Territorial N° 1323/86 y emitir el acto administrativo pertinente.

Que en atención a ello y en relación a los cargos de Jornada Completa del personal titular de la Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir", deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Nacional 14.473 "Estatuto del Docente" y su reglamentación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

## Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Decreto Territorial N° 1323/86, en virtud de lo precedentemente expuesto y de acuerdo al Dictamen S.L. y T. N° 1.358/2.002.

ARTICULO 2°.- La Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir" continuará, a partir del inicio del Ciclo Escolar 2.003, como de Jornada Simple, 2da. Categoría, Grupo "D", tal como lo establece el Decreto del ex — Territorio N° 1332/85.

ARTÍCULO 3°.- Declarar en disponibilidad a los docentes titulares de Jornada Completa conforme lo expuesto en el artículo 20° de la Ley Nacional 14.473 y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- Los docentes titulares declarados en disponibilidad conforme lo dispuesto en el artículo 3°, serán ubicados en los cargos de la planta funcional de

ES COPIA FIEL DEL GRIGINAL

*III...*2.-

B \_ 10 & Despacho General D.G.D. - S.L. y T.

ISTERIO DE UCACION

## Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Pur República Argentina Roder Ejecutino

...///2.-

la Escuela Provincial N° 5, pero como de "Jornada Simple", siempre que así lo solicitaren, de acuerdo a la alternativa que sobre el particular estipula la reglamentación del artículo 20° de la Ley Nacional 14.473.

ARTÍCULO 5° .- Producida la solicitud de reubicación contemplada en el artículo 4°, en el excedente de tres (03) horas serán considerados en disponibilidad.

ARTÍCULO 6° - Los docentes titulares de Jornada Completa de la Escuela Provincial N° 5 que por lo determinado en el artículo 3°, sean declarados en disponibilidad y que optaren por ser reubicados en otro cargo docente de jornada simple que no sea de la planta funcional de la Escuela Provincial Nº 5, serán ubicados con intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, con prioridad y de acuerdo a la existencia de vacantes, en otro establecimiento educativo del Departamento de Río Grande o Ushuaia que sea de su elección, dado que no existe otro establecimiento educativo en la localidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 7°.- Los cargos que componen la planta funcional de la Escuela Provincial N° 5 que por lo contemplado en los artículos precedentes no fueran ocupados por ubicación, serán considerados vacantes y se cubrirán utilizando a tal fin el listado de Interinatos y Suplencias correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- El personal docente titular de la Escuela Provincial N° 5 que hubiera accedido en ella a cargos jerárquicos, como interinos o suplentes, tendrán derecho a la opción de continuar en los mismos en tanto reubiquen sus cargos bases de jornada completa a jornada simple en este establecimiento.

ARTÍCULO 9°.- El Ministerio de Educación fijará la fecha y designará a los funcionarios que tendrán a su cargo las acciones para el cumplimiento del

ARTÍCULO 10°.- Establecer que las opciones a las que tienen derecho los docentes involucrados se realizarán en la fecha que se determine en cumplimiento del artículo 9° y en el mismo acto.

ARTÍCULO 11°.- Notificar a cada uno de los titulares de la Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir". Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Dirección de Personal Docente y no Docente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 12°.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. 2453

**DECRETO N°** 

MINISTERIO DE EDUCACION

> Dra. Prof. Maria A. SANTO Ministre de Educación eria A. SANTORO

darlos Manfredotti

CORERNADOR rovincia de Tierra del Fuego ártida e islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malninas, Georgias y Pandwich det Pur y los Hiclos Continentales, son y scrán Argentinos"

SERTO E. LAS CASAS o. Despacho General

7 - S.L. y T